



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



REPUBLICA DEL ECUADOR

RESOLUCIÓN No.

000136

27 AGO. 1999

Elsa de Mena
Directora General del Servicio de Rentas Internas

Considerando

Que es indispensable completar la normatividad prevista en la Resolución No. **116** del 29 de julio de 1999, en relación con la base imponible para el Impuesto a la Circulación de Capitales en función de la variación neta de la posición en divisas (cuenta 2910); y,

En uso de sus atribuciones legales,

Resuelve:

Art. 1.- En el **Art. 1** de la Resolución No. 116 del 29 de julio de 1999, añádanse los siguientes literales:

- d) Se excluirán también del movimiento la contabilización de activos en moneda extranjera, así como también la conversión a sucres de tales activos; y,
- e) No se considerará el movimiento originado por los créditos subordinados que reciben las instituciones financieras, desembolsados en divisas ni su conversión a sucres o pago de los mismos.

Art. 2.- La presente resolución que constituye una Circular de Carácter General y Obligatorio, regirá a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito, a 27 AGO 1999

Economista Elsa de Mena
DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ecd. Romulo Chávez
SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (ENC)